

BUIN, 08 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1624 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1483, de fecha 28 de abril de 2025, se otorga una subvención municipal al Club Deportivo San Jorge, por la suma de \$1.500.000.-, para financiar la renovación de ropa deportiva del club.

3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 05 de mayo de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el Club Deportivo San Jorge, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 10, de fecha 06 de mayo de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 05 de mayo de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el CLUB DEPORTIVO SAN JORGE, RUT N° [redacted] para financiar la renovación de ropa deportiva del club; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 10, de fecha 06 de mayo de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.057 "Club Deportivo San Jorge", Centro de Costo 29.05.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



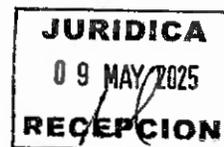
JUAN ASTUDILO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: CIG, ins.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2025\Club Deportivo San Jorge.doc





889773

**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO SAN JORGE

En Buin a ⁰⁵ MAYO 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO SAN JORGE**, RUT N° _____ representada legalmente por don **JAVIER TORO ACEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____, Comuna de _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DEPORTIVO SAN JORGE**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 59 de la Sesión Extraordinaria número 14, de fecha 19 de marzo de 2025, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 998, de fecha 19 de marzo de 2025, aprobó acuerdo para otorgar subvención municipal al "CLUB DEPORTIVO SAN JORGE". La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 1483, de fecha 28 de abril de 2025.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DEPORTIVO SAN JORGE** una subvención, por la suma de \$1.500.000,- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21, de fecha 07 de febrero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente a la renovación de la ropa deportiva del club.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: El **CLUB DEPORTIVO SAN JORGE** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se dicta el decreto que aprueba la subvención.

SÉPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CLUB DEPORTIVO SAN JORGE toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DÉCIMO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación ~~15.24.01.004.057~~, denominada "CLUB DEPORTIVO SAN JORGE", Centro de Costo 29.05.01 del Clasificador Presupuestario.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DÉCIMO TERCERO: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Javier Toro Acevedo, para representar legalmente a la Institución CLUB DEPORTIVO SAN JORGE consta en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, emitido con fecha 28 de enero de 2025, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



Miguel Araya Lobos

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Javier Toro Acevedo

JAVIER TORO ACEVEDO
REPRESENTANTE

CLUB DEPORTIVO SAN JORGE

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Contrato N° Buin

10 06 MAY 2025

EUC/cdr

Distribución:

- CLUB DEPORTIVO SAN JORGE
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica